

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024. El 25 de abril de 2024 se recibió por correo electrónico escrito de subsanación de la presente demanda. El termino para subsanación fue el siguiente:

- Fecha auto inadmite demanda.....17/04/2024
- Fecha estado del auto.....18/04/2024
- Termino para subsanar la demanda..... del 19 al 25 de abril de 2024
- Fecha subsanación demanda.....18 de abril de 2024

Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2024

Mediante auto del 17 de abril de 2024, proferido dentro del proceso de SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS presentado por la señora LEIDY VALENTINA SALDAÑA MARÍN contra el señor JONATHAN MENA MONSALVE se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término de cinco días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante presentó escrito dando respuesta al requerimiento planteado en la inadmisión de la demanda; sin embargo, la demanda y los anexos fueron enviados a un correo electrónico diferente al registrado en el escrito de la demanda, es decir, debió remitirse al correo electrónico jonathan.m.m2721@gmail.com y no al jonathan.m.m@gmail.com como fue remitido y aportado al subsanarse la demanda.

En consecuencia, al no haberse atendido adecuadamente el requerimiento del Despacho, se dispondrá el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

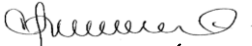
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS presentada por la señora LEIDY VALENTINA SALDAÑA MARÍN contra el señor JONATHAN MENA MONSALVE, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 081 del 3 de mayo de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2024. El día 8 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b852d4cda7f0e8b2fee914c2a2564538edf8ed28e88e6bbcec54b4bf3f6fafd
Documento generado en 02/05/2024 04:19:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>